



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°0305-2024-MINEM/DGH

Lima, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0176-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la modificación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, conforme a lo establecido el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331 (en adelante, Ley FISE) crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley FISE, señala que, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, establece que el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante el financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley; asimismo, señala que el MINEM determina los proyectos a incluirse en el Programa Anual de Promociones, los que forman parte del Plan de Acceso Universal a la Energía;

Que, en esa línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el mismo que establece entre sus mecanismos para el acceso universal a la energía, el desarrollo de programas relacionados con la masificación del uso del gas natural tales como: el financiamientos de redes de distribución de gas natural, estaciones de regulación y medición, descompresión o regasificación; así como, el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores de una parte o la totalidad del Derecho de Conexión, Acometida, el Servicio Integral de Instalación



Interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos, conforme a lo establecido en la Ley FISE y su reglamento;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, el cual incorpora los Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural (en adelante, Programa BonoGas), que contiene entre sus actividades, la realización de licitaciones para seleccionar a las empresas que ejecuten el Servicio Integral de Instalación Interna;

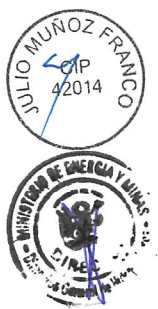
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley FISE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias; normas reglamentarias; y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan; asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Viceministerial. Adicionalmente, mediante la citada Resolución se delega en el(la) Director (a) General de Hidrocarburos del MINEM aprobar los lineamientos operativos y/o trámites internos del FISE y la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del Fondo, conforme los procedimientos emitidos;

Que, en el marco de las referidas facultades, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", en cuyo artículo 13 se establece la necesidad de conformar el Comité de Selección Ad-Hoc designado mediante Resolución Directoral, encargado de conducir los procesos de licitación para seleccionar a una Empresa Instaladora, que ofrezca las mejores condiciones para prestar el Servicio Integral de Instalación Interna;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 311-2023-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, el cual mantuvo el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural en la Concesión Sur Oeste;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 274-2024-MINEM/DGH, se modificó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Que, mediante el Informe N° 0176-2024/MINEM-DGH-FISE, el Director General de Hidrocarburos consideró pertinente sustentar la modificación de los miembros del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, a fin de mantener un Comité de Selección compuesto por personal que se encuentren prestando servicios en la actualidad al Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH; y, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, de acuerdo con lo dispuesto en el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Azucena Rojas Solís de Tuya, Administración del FISE.

Integrante: Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Walter Suárez Blanco, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Rigoberto Santiago Lucana Calle, Administración del FISE.

Integrante: Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

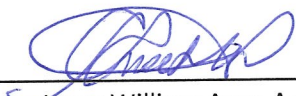
Integrante: Natalie Pérez Arangurí, Administración del FISE.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral al personal, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.



Jorge William Arna Arana
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00176-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos

De : Natalie Pérez Arangurí
Coordinadora Legal FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

Asunto : Propuesta de modificación del Comité de Selección Ad-Hoc,
responsable de conducir los procesos de licitación del Programa de
Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural para la prestación del
Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste

Referencia : Resolución Directoral N° 311-2023-MINEM-VMH
(Expediente N° I-27187-2023)

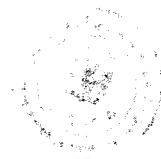
Fecha : San Borja, 11 de septiembre de 2024

1. OBJETIVO

Sustentar la modificación de miembros del Comité de Selección Ad-Hoc responsable de conducir los procesos de licitación del Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural (en adelante, Programa BonoGas) para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29852).
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM, y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE; y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM, que aprueba el Plan de Acceso Universal de Energía 2023-2027.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE".

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Desde el 1 de febrero del 2020, la Administración del FISE se encuentra a cargo del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019.
- 3.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos y en el Director General de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan; asignan al Administrador del FISE.
- 3.3. A través de la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el cual, entre sus objetivos específicos, establece propiciar los usos productivos de la energía, tales como: mejora de productividad económica y combustible para el transporte, priorizando proyectos para el suministro y uso del gas natural en zonas con poblaciones de menores recursos, con el propósito de promover su bienestar y del desarrollo económico en el marco de la política de inclusión social.
- 3.4. En línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, el cual incorpora el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural.
- 3.5. Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", el mismo que establece los requisitos, obligaciones y lineamientos operativos que las empresas instaladoras inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural y las Empresas Especializadas GN deben cumplir para prestar el Servicio Integral de Instalación Interna y ejecutar los proyectos de masificación de gas natural, respectivamente.
- 3.6. Mediante el Memo-01309-2023/MINEM-DGH, que adjunta el Informe Técnico Legal N° 125-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH de fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) solicitó opinión a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ) respecto: (i) si lo previsto en el Texto Único Ordenado de la





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (adelante, TUO de la LCE), resulta de obligatoria aplicación supletoria a las actividades del FISE; (ii) Si es legalmente viable que el perfil y/o condiciones de los integrantes de los Comités de Selección materia del Procedimiento pueda ser definido en los procedimientos que apruebe el Administrador del FISE; y (iii) Si es legalmente viable que los integrantes del Comité de Selección sean parte del personal que a la fecha labora en el FISE, sin importar su régimen de contratación.

- 3.7. Mediante el Informe N° 931-2023-MINEM/OGAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, OGAJ atiende la solicitud remitida por el DGH, concluyendo que: (i) el FISE al constituirse en fondo no público, no se encuentra dentro del alcance del TUO de la LCE y su Reglamento.; (ii) cualquier aspecto relacionado con el perfil y/o condiciones de los integrantes de los Comités de Selección para las licitaciones que desarrolle el Administrador del FISE para el Programa BonoGas, deben ser definidos por el Director General de Hidrocarburos mediante Resolución Directoral; y (iii) el Procedimiento no establece requisitos específicos sobre las características y/o condiciones que deben cumplir los integrantes del Comité de Selección, correspondiendo al Director General de Hidrocarburos definir los integrantes del Comité de Selección para las licitaciones del Programa BonoGas.
- 3.8. Es así que, a través de la Resolución Directoral N° 311-2023-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste.
- 3.9. Mediante la Resolución Ministerial 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, el cual mantiene el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural.

4. ANÁLISIS

- 4.1. Mediante la Resolución Directoral N° 311-2023-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, consignándose los siguientes tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Franco Félix Lazarte Schiappacasse, Administración del FISE.

Integrante: Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Roberto Jesús Castillo Becerra, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Luis Gonzalo Carranza Vergara, Administración del FISE.

Integrante: Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Natalie Pérez Arangurí, Administración del FISE.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. Posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 274-2024-MINEM/DGH, se modificó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, consignándose los siguientes tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Azucena Rojas Solís de Tuya, Administración del FISE.

Integrante: Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Roberto Jesús Castillo Becerra, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Rigoberto Santiago Lucana Calle, Administración del FISE.

Integrante: Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Natalie Pérez Arangurí, Administración del FISE.

- 4.3. Según se advierte, el Comité de Selección Ad-Hoc se encuentra compuesto por integrantes de la Administración del FISE, así como de la Dirección de Gestión de Gas Natural del Ministerio de Energía y Minas.
- 4.4. Al respecto, con relación el señor Roberto Jesús Castillo Becerra, miembro titular del Comité de Selección Ad-Hoc, ha dejado de prestar servicios para la Administración del FISE, por lo cual se considera pertinente efectuar su reemplazo, designando al señor Walter Suárez Blanco, quien en la actualidad presta servicios al FISE, en su condición de Especialista Legal.
- 4.5. Es así que, se propone que el Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, quede conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Azucena Rojas Solís de Tuya, Administración del FISE.

Integrante: Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Walter Suárez Blanco, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Rigoberto Santiago Lucana Calle, Administración del FISE.

Integrante: Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

Integrante: Natalie Pérez Arangurí, Administración del FISE.

Sobre la no pre publicación del Proyecto

- 4.6. De conformidad con lo previsto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; son de publicación obligatoria los proyectos de normas y resoluciones administrativas de carácter general.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.7. De otro lado, es preciso mencionar que el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que los actos de administración interna son aquellos que orientan la eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades.
- 4.8. En el presente caso, la naturaleza jurídica de la resolución directoral que se propone, no es la de ser un proyecto de norma de carácter general ni pretende ser una resolución administrativa cuyo impacto tenga dicho alcance (alcance general). Por el contrario, se trata de un acto de administración interna de este Ministerio, con el cual se busca hacer viable de forma organizada (al interior de la entidad) la función o competencia que le ha sido normativamente asignada: la adjudicación de la buena pro de los procesos de licitación para que se ejecuten los programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural aprobados en el Programa Anual de Promociones. Consecuentemente, no resulta exigible la prepublicación y/o publicación del proyecto de resolución directoral aludida precedentemente.

5. CONCLUSIÓN

A fin de mantener un Comité de Selección compuesto por personal que se encuentre prestando servicios en la actualidad al Ministerio de Energía y Minas, resulta necesario efectuar la modificación de miembros del Comité de Selección Ad-Hoc responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Sur Oeste, considerando lo detallado en el presente Informe.

6. RECOMENDACIÓN

Remitir al Director General de Hidrocarburos del MINEM para su revisión y, de considerarlo pertinente, brinde su conformidad.

Atentamente,

Natalie Pérez Aranguri
Coordinadora Legal FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

Visto el Informe N° 0176-2024-MINEM/DGH-FISE precedente, se otorga la conformidad del mismo.

Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos